



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad comunicar al Poder Ejecutivo provincial la necesidad de adecuar los montos de las asignaciones familiares de agentes públicos con los incrementos anunciados recientemente por el Gobierno Nacional.

En este sentido debemos destacar que la Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece como garantía, que el Estado debe perseguir la protección integral y compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares; esta garantía es incorporada en nuestra Carta Magna Provincial en su artículo 31.

Las asignaciones familiares no constituyen un salario laboral ya que carecen de naturaleza remunerativa, conformándose así como un instituto de la seguridad social.

La ley provincial n° 4101 estableció un nuevo régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, incluyendo esta a sus tres poderes y organismos de control.

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a partir del 01/09/2008, un incremento de las asignaciones familiares y amplía los rangos intermedios y los topes de la remuneración/haber para el cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores en relación de dependencia, beneficiarios de ART, beneficiarios de la prestación por desempleo y beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones. En función a esta normativa el Gobernador de la Provincia, con un lógico y justo criterio, dicta en fecha 07/04/2008 el decreto n° 53/08 adecuando los montos de las asignaciones familiares provinciales con las nacionales.

El 16 de septiembre del corriente año el Director Ejecutivo de ANSES, Amado Boudou, junto al Ministro de Trabajo, Carlos Tomada y el Secretario General de la CGT, Hugo Moyano, anunciaron en la Casa de Gobierno un aumento del cincuenta por ciento (50%) de las asignaciones familiares por matrimonio, nacimiento y adopción; así como el treinta y cinco por ciento (35%) en el valor de las Prestaciones y cambio en los valores de la escala de hijo, prenatal, hijo discapacitado y cónyuge.

Esta nueva resolución presidencial a través de la cual se aumentan las asignaciones familiares,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

debe ser recibida como lo que es, una buena noticia para todos los argentinos.

Es dable destacar que por imperio de nuestra Constitución Nacional todos los habitantes de nuestro país gozan de los mismos derechos y garantías. No existen argentinos de primera y de segunda. Por tal razón entendemos que debe mantenerse el criterio sustentado por esta misma gestión a través del decreto n° 53/08. Entenderlo de otra manera nos haría caer indefectiblemente en una inequitativa distribución de la riqueza, conculcando flagrantemente el constitucional principio de la "Igualdad".

Por otra parte este incremento en las asignaciones familiares, si bien trae como correlato lógico un aumento de las erogaciones del Estado provincial, se enmarcan dentro de los denominados gastos no discrecionales, configurando así una mejora sustancial dentro del esquema de gastos del Estado, necesario para mantener un equilibrio y control de las partidas de ingreso y egreso de las arcas del Estado provincial rionegrino.

Por ello;

Autor: Bloque de Legisladores Justicialistas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, comprendiendo ésta a sus tres poderes y los órganos de control, de conformidad a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- De forma.